



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 JUL. 2006

RES.H.N° 701-06

Expte. No. 4.526/06

VISTO:

La necesidad de continuar contando con el apoyo del personal administrativo en distintas áreas de esta Unidad Académica, que venían realizando tareas por extensión horaria fuera de su horario habitual de trabajo, por cuanto persisten las causas que fundamentaron su otorgamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento sostenido de las tareas de distintos sectores, tanto a nivel académico, administrativo y de servicios que experimentó en estos últimos años la Facultad, hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren la organización y normal desarrollo de las mismas;

Que si bien las situaciones como la presente se encuadraban en el marco de las resoluciones CS No.030/00 y complementarias, que contemplaban el otorgamiento de extensión horaria por incrementos periódicos de tareas; al instrumentarse un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, este se modifica por la realización de horas extras;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a los agentes que se detallan a continuación, para realizar tareas en las áreas de la Facultad de Humanidades, que en cada caso se indica, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. N° 366-06:

- LOPEZ, María Julia	Legajo n° 1582	Despacho de Decanato
- MIMESSI, Stella Maris	Legajo n° 5372	Departamento de Posgrado
- LUNA, Claudia Alejandra	Legajo n° 5709	Vicedecanato - Régimen de Permanencia
- CRUZ, Hugo Jesús	Legajo n° 2480	Area Servicios y Mantenimiento
- APAZA, Laura Natalia	Legajo n° 6032	Area Servicios y Mantenimiento

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de doce horas y treinta minutos (12,30 hs.) semanales, a partir del 01 de junio de 2006 y hasta el 30 de setiembre de 2006 o nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 - Gastos en Personal-, con afectación a las economías generadas por esta Dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE a los interesados y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable y División de Personal.

Dra. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



Lic. CATALINA BULTUBASICH
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES - UNSA